



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN VRIN N° 124 -2021-UNFV

San Miguel, 08 de abril del 2021

Vistos, los Oficios Nros. 208 y 246-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fechas 16 y 30.03.2021, del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento de docentes investigadores RENACYT correspondiente al año lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 86 de la Ley 30220 –Ley Universitaria establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°, incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, el Artículo 52 del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53 del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico y de Innovación Tecnológico RENACYT."; y el Artículo 56, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), Artículo 31 señala que, "Los docentes RENACYT a su carga lectiva será de una asignatura por semestres (6 horas), de acuerdo a lo establecido en el reglamento de investigación de esta Casa de Estudios Superiores. Los cursos que debe asumir son preferentemente los vinculados a los de investigación."; asimismo en el artículo 51 del referido Reglamento señala que, "La racionalización de la CNL comprende de la distribución de actividades académico administrativas que desarrollará el docente contratado, en un máximo de tres (03) actividades diferentes. El registro de la CNL se realizará en el ASRAD (Formato: Horario de la Carga No lectiva por semestre académico). Los docentes contratados que tengan certificación RENACYT a nombre de esta Casa de estudios Superiores, tendrá como Carga Académica No Lectiva: Asesoría de tesis o investigación, jurado de tesis, organización de eventos de investigación y otros establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y unidades de investigación."





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 124 -2021-UNFV

Que, mediante Oficios de Vistos el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, señala que se hace necesario el reconocimiento mediante acto resolutorio de los derechos como docentes investigadores de la Universidad;

Estando a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 093-2021-VRIN-UNFV de fecha 31.03.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1332-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer a los siguientes docentes como docentes investigadores RENACYT 2021 de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución conforme se detalla a continuación:

Ítem	Dependencia	Código Renacyt	Apellidos y Nombres	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de fin de Vigencia	Grupo	Nivel
1	FCCNM	P0003007	IANACONE OLIVER JOSE ALBERTO	01/10/2019	01/10/2022	Carlos Monge Medrano	II
2	FCCNM	P0016862	ALVARIÑO FLORES HAYDEE LORENA	01/10/2019	01/10/2021	Carlos Monge Medrano	III
3	FMHU	P0041363	CUELLAR PONCE DE LEON LUIS ERNESTO RAMON RAFAEL	01/10/2019	01/10/2021	Carlos Monge Medrano	III
4	FCCNM	P0023816	SAEZ FLORES GLORIA MARIA	01/10/2019	01/10/2021	Carlos Monge Medrano	III
5	FCCNM	P0002399	SCOTTO ESPINOZA CARLOS JESUS	01/10/2019	01/10/2021	Carlos Monge Medrano	III
6	FIEI	P0040474	FLORES MASIAS EDWARD JOSE	07/05/2020	07/05/2022	Carlos Monge Medrano	III
7	FIGAE	P0032857	LESCANO SANDOVAL JORGE	08/06/2020	08/06/2022	Carlos Monge Medrano	III
8	FIEI	P0089279	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	02/07/2020	02/07/2022	Carlos Monge Medrano	III
	FH	P0053416	SANCHEZ VILLAGOMEZ MARTE EULOGIO	02/07/2020	02/07/2022	Carlos Monge Medrano	III
	FPS	P0003566	LIVIA SEGOVIA JOSE HECTOR	01/10/2019	01/10/2021	Carlos Monge Medrano	IV
11	FCE	P0023923	FLORES SOTELO WILLIAN SEBASTIAN	07/05/2020	07/05/2022	Carlos Monge Medrano	IV
12	FCE	P0079433	AREVALO TUESTA JOSE ANTONIO	08/06/2020	08/06/2022	Carlos Monge Medrano	IV
	FOPCA	P0012212	ZAMBRANO CABANILLAS ABEL WALTER	31/12/2020	31/12/2022	Carlos Monge Medrano	IV
	FOPCA	P0001932	ALVAREZ VERDE CLAUDIO ABDON	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
15	FPS	P0070793	ANICAMA GOMEZ JOSE CARLOS	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
16	FPS	P0037822	BUENO CUADRA ROBERTO	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
17	FPS	P0042056	CAPA LUQUE WALTER	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
18	FCCNM	P0011637	CASTAÑEDA PEREZ LUZ GENARA	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
19	FCE	P0028066	COAYLA COAYLA ADALBERTA EDELINA	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
20	FMHU	P0015713	DEL AGUILA VILLAR CARLOS MANUEL	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
21	FMHU	P0091426	ESCALANTE KANASHIRO RAFFO LUCIO JOAQUIN	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
22	FIIS	P0019828	GAMBOA CRUZADO JAVIER ARTURO	02/07/2020	02/07/2023	María Rostworowski	I
23	FCCNM	P0012430	GUTIERREZ ROMAN ANA ISABEL FLOR	24/09/2020	24/09/2023	María Rostworowski	I
24	FCCNM	P0011406	LA TORRE ACUY MARIA ISABEL	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
25	FTM	P0012211	LAGOS CASTILLO MORAIMA ANGELICA	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
26	FH	P0019388	LEONARDO LOAYZA RICHARD ANGELO	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 124 -2021-UNFV

27	FIGAE	P0163197	LLACTAYO LEON WILLIAM AUGUSTO	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
28	FPS	P0030392	LOPEZ ODAR DENNIS ROLANDO	08/06/2020	08/06/2023	María Rostworowski	I
29	FIIS	P0024195	ROMERO CARRION VIOLETA LEONOR	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
30	FCCNM	P0005161	SALAS ASENCIOS RAMSES	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
31	FH	P0078870	SALAZAR MEJIA NECKER	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	I
32	FMHU	P0075673	TANTALEAN DA FIENO JOSE ALBERTO JAVIER	07/05/2020	07/05/2023	María Rostworowski	I
33	FCE	P0078636	ANTON DE LOS SANTOS PEDRO JUAN	16/09/2020	16/09/2023	María Rostworowski	II
34	FPS	P0010827	DE LA CRUZ VALDIVIANO CARLOS BACILIO	24/09/2020	24/09/2023	María Rostworowski	II
35	FOPCA	P0039623	MARIN MACHUCA OLEGARIO	10/02/2021	10/02/2024	María Rostworowski	II
36	FO	P0060910	MAURICIO VALENTIN FRANCO RAUL	24/09/2020	24/09/2023	María Rostworowski	II
37	FOPCA	P0076451	MOGOLLON AVILA SANTOS VALENTIN	01/10/2019	01/10/2022	María Rostworowski	II
38	FE	P0029861	NAVARRO NAVARRO BERTHA CONSUELO	16/12/2020	16/12/2023	María Rostworowski	II
39	FCFC	P0085684	ROSALES LEON TOMAS FRANCISCO	21/12/2020	21/12/2023	María Rostworowski	II
40	FO	P0072107	GARCIA RUPAYA CARMEN ROSA	01/10/2019	01/10/2021	María Rostworowski	III
41	FCCNM	P0037821	HERRERA HERNANDEZ NORA GABRIELA	08/06/2020	08/06/2022	María Rostworowski	III
42	FMHU	P0075930	JAIMES SERKOVIC VALENTIN TIMOTEO	01/10/2019	01/10/2021	María Rostworowski	III
43	FCCNM	P0000067	MARCELO RODRIGUEZ ALVARO JULIAN	01/10/2019	01/10/2021	María Rostworowski	III

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL